

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, viernes 29 de octubre de 1886.

NUMERO 103.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Octubre de 1886.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Viernes 29.—San Narciso, ob. de Jerusalen; sta. Ermelinda; sta. Eusebia, virg. y mr.; san Cenobio, presb. mr.; san Maximiliano, ob.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gobernación.

Cartera de Fomento.

Informe.

Secretaría de Hacienda.

Conocimiento.

Cartera de Instrucción Pública.

Aviso.

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.

Edictos.

Régimen Municipal.

Sección Editorial.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Cartera de Fomento.

Señor Ministro de Fomento.

Dirección e Inspección General de Obras Públicas.

San José, octubre 26 de 1886.

El señor Superintendente del ferrocarril del Pacífico, por mí encargado de la dirección de los trabajos emprendidos en el muelle de Puntarenas por esta Dirección, en su nota número 178 me dice:

“Doy á U. el informe que sobre los trabajos ejecutados en el muelle de Puntarenas me pide en su atento oficio número 844 de 23 del corriente.

MATERIALES.

Se han comprado hasta la fecha 133½ tablones en la forma siguiente:

84	de 5m 016×0m 418×0.101 á	\$ 2-50 c/u	\$ 210-00
29	de 3. 344×0. 418×0.101 á	\$ 1-75 c/u	50-75
4	de 5. 016×0. 522×0.101 á	\$ 3-12½ c/u	12-50
16½	de 5. 016×0. 400×0.101 á	\$ 2-00 c/u	33-00
Suma—\$			306-25

Como se necesitan para fijar los tablones en el muelle tornillos de 0.016 de diámetro y 0.127 de largo, se han fabricado hasta la fecha en el taller del ferrocarril 250 tornillos de estas dimensiones con sus correspondientes tuercas, y se continuarían alistando si no fuera por la falta de hierro que por oficio especial pedí á U.

MANO DE OBRA.

Como la mayor parte del tabloncillo quedará expuesto á la intemperie, se está preparando actualmente la madera, dividiendo cada tabloncillo en dos, canteándolos é igualando el grueso en la parte que se apoya sobre las vigas, logrando con aquello impedir que se deforme bajo la influencia de las variaciones de la temperatura y por ser este procedimiento el más económico en todo sentido, aconsejándolo así la experiencia y la teoría. Al frente de estos trabajos está el maestro carpintero don Policarpo Soto, bajo cuya dirección se encuentran dos oficiales carpinteros y un ayudante, ocupándose á su vez en la armadura de los nuevos carros llegados para esta división.”

Lo que trascibo para el superior conocimiento de U.

Soy del señor Ministro, muy atento y seguro servidor.

L. S. JIMÉNEZ.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Conocimiento

de los expendedores de licores extranjeros, cuyas patentes vencen del 3 al 30 de noviembre próximo.

Fechas.	Vinatero.	Situación.
Novbre. 3	Celso Robles.....	Cartago
" 3	Procopio Arana.....	Alajuela.
" 4	Antonio Barroso.....	San José.
" 5	Ismael Odio.....	San José.
" 7	Juan Rodríguez.....	Cartago.
" 8	Francisco Pérez.....	Heredia.
" 10	Tomas Soley.....	San José.
" 10	José F. Rojas.....	Guadalupe.
" 10	Allán Li.....	Cartago.
" 10	Isidro Incera.....	San José.
" 12	Mariano Ruiz.....	Palmares, S. Ramón
" 13	Pedro Araya.....	Guadalupe.
" 14	Leandro Ferrer.....	Cartago.
" 15	Félix Pacheco.....	La Unión.
" 15	Estanislao Martínez.....	Pacaca.
" 16	Atanacio Ruiz.....	San José.
" 21	Tobías Zúñiga.....	La Unión.
" 23	José Dolores Frutos.....	Alajuela.
" 27	Ana Holsaffel de R.....	Cartago.
" 28	Valerio Coto.....	Cartago.
" 30	Victor Bonilla.....	Santa Cruz.

Inspección General de Hacienda.—San José, octubre 28 de 1886.

MANUEL Mª CALVO.

Cartera de Instrucción Pública.

Palacio Nacional

San José, octubre 28 de 1886.

Habiendo expirado el término de la licencia concedida al señor don Félix Mata Valle, Inspector de Escuelas de la provincia de Cartago, desde el día 27 del mes en curso ha entrado en el ejercicio de sus funciones.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala primera.

Sábado 23.

1.—Se proveyó autos en las sumarias siguientes:

1ª Contra Guadalupe Madrigal y Mora, por abigeato;

2ª Para averiguar el hurto de una yunta de bueyes de Dolores Lacayo.

2.—Se introdujo á la oficina el juicio de deshauicio seguido por don Indalecio Saborio contra Arturo, Victor y Edmundo Gutiérrez.

3.—Se mandó devolver al General en Jefe del Ejército la causa seguida contra el Sargento 1º Custodio Calvo, para que recabe de quien corresponda, la constantancia de haberse instalado el Consejo ordinario de Guerra, cuya circunstancia no aparece en el proceso.

4.—Se pidió informe á la Secretaría en la rebeldía acusada por don Santiago Güell á los señores don Alejandro Aguilar y don Juan J. Madriz, en el juicio que contra el segundo estableció el Fiscal de Hacienda Nacional.

Lunes 25.

1.—En el concurso á bienes de don José Vicente Vargas, se declaró nula la providencia de primera instancia que declaraba válidos los procedimientos y el remate verificado, se deja sin efecto el auto de segunda instancia y se manda devolver el expediente al Juez a quo, á fin de que recibiendo la prueba del caso falle de nuevo con arreglo á derecho.

2.—En la causa contra José Arias Mejía por el delito de detención de una fábrica de destilar aguardiente, se condenó al procesado á la pena de cien pesos de multa de los doscientos pesos y un mes de arresto que le impone la sentencia de primera instancia, la cual se confirma en sus demás disposiciones.

Martes 26.

1.—Se señaló las doce del día cinco de noviembre próximo entrante para la vista del juicio ordinario seguido por don Santiago Güell contra don Juan Brouca.

2.—Se dió audiencia al señor Magistrado Fiscal en la causa contra Domingo Alvarado y Vicente Zavala por lesiones reciprocas.

3.—Se proveyó autos en el sumario para averiguar si Adolfo Fuentes cometió el delito de hurto.

4.—Se aprobó el auto de sobreseimiento en la causa seguida contra Adolfo Fuentes por hurto.

5.—También se aprobó el auto que declara prescrita la acción penal en la causa seguida contra Domingo Alvarado y Vicente Zavala, por heridas reciprocas.

6.—Se señaló las doce del nueve de noviembre próximo para la vista del juicio de terceria seguido por Andrés Miranda, en ejecución entre Manuel Bolaños y la sucesión de Mariano González.

7.—En el juicio promovido por José A. Poveda contra Trinidad Zúñiga, se revocó la resolución dictada por el Juez de 1ª instancia de la provincia, por la cual declaraba insubsistente el juicio; y se le mandó devolver éste para que dicte la sentencia que por derecho corresponda.

8.—Se mandó correr los traslados de ley al apelante y apelado en el juicio instaurado por Blas Molina contra Eulojio Ramirez.

Miércoles 27.

1.—Se dió audiencia al señor Magistrado Fiscal en las sumarias siguientes:

1ª Contra Vicente Guerrero Vargas, por lesiones; y 2ª para averiguar quien amenazara á la señora Concepción Ramirez Camacho.

2.—Se pidió informe á la Secretaría en la rebeldía acusada por José Sánchez, Leandro y Ramona Leocadia Ulloa á la sucesión de doña Juana Sandoval, en juicio seguido por las primeras contra esta última señora y Isidro Sandoval.

3.—En el ocurso sobre denegación de una inscripción establecido por José María Herrera contra el Registrador General de la Propiedad, se pidió informe á este funcionario.

4.—Se declaró indebidamente admitida la apelación de un auto dictado en el juicio de terceria excluyente de dominio promovido por la señora Mercedes Calvo contra el Fiscal de la villa de la Unión.

San José, octubre 27 de 1886.

El Secretario,
RAMÓN BUSTAMANTE.

Sala segunda.

Lunes 25.

1.—Se mandó introducir á la Oficina la ejecución establecida por el señor Isidro Chacón contra el señor Luis Acuña por pesos.

2.—Se señaló las doce del día veintinueve del mes en curso, para la vista del juicio verbal establecido por el señor José Castro, contra los señores José Guevara y Rafael Castro sobre nulidad de una venta.

EDICTOS.

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de Hacienda Nacional*,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los señores don Ismael Alvarado Echarri y don Juan Roblés Arias, mayores de edad, agricultores, casado el primero, soltero el segundo y del vecindario de Cartago ambos, denunciando ciento ochenta y una hectáreas, una área, cuarenta centiáreas y sesenta y cuatro centésimos de centiárea de terreno baldío, situado en jurisdicción del pueblo de Tobosi distrito 7º cantón 1º de la provincia de Cartago y catorce escolar del mismo cantón; bajo los siguientes linderos: Norte, Este y Oeste tierras de los vecinos de Guadalupe y Concepción; y Sur, terrenos de don Jerónimo Esquivel, José Aguilera y Ramón Chaves.

Y publica este denuncia para que los que tengan alguna oposición que hacer se presenten a formalizarla en este Juzgado dentro del término de treinta días que al efecto les señala.

Dado en la ciudad de San José, á la una de la tarde del día veintitrés de octubre de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós,
Secretario.
3 v. 2.

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de Hacienda Nacional*,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los señores José Gregorio Castillo y Mora, y Jesús Vargas y Alvarado, mayores de edad, casados, agricultores y vecinos de la villa de San Ramón, denunciando sesenta y nueve hectáreas, ochenta y ocho áreas y noventa y seis centiáreas, de terreno baldío situado en el barrio de San Rafael de la villa de San Ramón, distrito tercero, cantón segundo de la provincia de Alajuela, distrito número 4 cantón 3º escolar de la misma: entre los siguientes linderos: al Norte, terreno de Pilar Hidalgo; al Sur, terrenos de don Julián Volio y de don Salvador Borbón; al Este, terreno de Pedro Elizondo; y al Oeste, terrenos de Cecilio Céspedes y Benjamín Artavia.

Y publica este denuncia para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten a formalizarla en esta oficina, dentro del término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en San José, á la una de la tarde del día veintitrés de octubre de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado de Hacienda Nacional.—

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós,
Srio.
3—2

A las doce del día diez de noviembre próximo, se rematará por este Juzgado en la puerta exterior del mismo y en el mejor postor, la finca siguiente: Terreno situado en el barrio de San Isidro, barrio de Concepción, distrito 4º, cantón 1º de la provincia de Alajuela.—Linderos: Norte, propiedad de José María Mejías y María Méndez; Sur, ídem de Casimiro Villalobos; Este, río Itiquis en medio, ídem de Simón Molina; y Oeste, ídem de María Méndez, Ramón Isidro Cabezas, José María Mejías, Melchor Carvallo y Juan María Vega, calle pública en medio.—Medida superficial, veintiocho y media manzanas, poco más ó menos, ó sean 19 hectáreas, 91 áreas, 85 centiáreas y treinta y seis centímetros de

centiárea. Inscrita en el Registro de la Propiedad, al folio 152, tomo 151, finca número 9,906, "Occidental," inscripción número 4, y en el de las Hipotecas por orden de fechas, tomo noventa, folio 60, inscripción número 7,303.—En dicho terreno, según su inscripción, había una casa, un molino de moler caña; una máquina de aserrar maderas, toda de hierro, con dos sierras circulares para cortar leñas, reglas &c., y una máquina de vapor de cilindro; y se hace constar que estos objetos han desaparecido según resulta de autos, quedando por consiguiente excluidos de la venta.—Pertenece á don Manuel Vicente Calderón y Porras por compra que hizo á la señora Concepción Murillo y Martorci, y se vende en virtud de ejecución seguida contra él por pesos que adeuda al ex-Banco de Emisión, ó sea hoy al Tesoro Nacional: sirve de base para la venta la cantidad debida que es de tres mil pesos; de esta suma se rebaja un veinticinco por ciento, quedando en la de dos mil doscientos cincuenta pesos.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de Hacienda Nacional.—
San José, octubre 23 de 1886.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós,
Srio.
3 v. 2.

A las doce del día cinco del próximo entrante mes de noviembre se han de rematar en el mejor postor y en la puerta principal de esta oficina, los bienes siguientes: Un derecho proporcional á la suma de noventa y siete pesos cincuenta centavos en la casa y solar situados al Noreste de la plaza principal de esta ciudad, distrito primero, cantón primero de Liberia, capital de la provincia de Guanacaste y bajo los linderos siguientes: al Norte, con casa y solar de Paulino Morales Castro; al Sur, calle de por medio, con el altozano de la iglesia parroquial; al Este, calle de por medio, con casa y solar de los herederos del finado don Juan Rafael Muñoz y Mayorga; y al Oeste, con casa y solar del Presbítero don Roque Rodrigo y Martín. El solar es de superficie plana, consta de veintidós varas de frente, ó sea diez y ocho metros, tres decímetros, nueve centímetros y dos milímetros, por treinta y dos varas de fondo, equivalentes á veintiséis metros, siete decímetros, cinco centímetros y dos milímetros. La casa es de veintidós varas de frente iguales á diez y ocho metros, tres decímetros, nueve centímetros y dos milímetros, por siete varas de fondo que corresponden á cinco metros, ocho decímetros, cinco centímetros y dos milímetros, con un corredor al lado del solar de catorce varas de largo correspondientes á once metros, siete decímetros y cuatro milímetros por tres varas de ancho, ó sea dos metros, cinco decímetros y ocho milímetros; techada de madera de cuadro y cubierta de teja, sin pared ni divisiones pues está en esqueleto. Además, formando parte de la misma casa, existe una media agua de siete varas de frente, es decir: cinco metros, ocho decímetros, cinco centímetros y dos milímetros, y de fondo cinco varas equivalentes á cuatro metros, un decímetro y ocho centímetros; es de las mismas condiciones de la casa, excepto que tiene pared de barro y se divide en dos piezas. El solar de la casa y media agua expresados no tienen nombre, ni número conocido, ni pesa sobre ellos servidumbre ni carga real de ninguna especie. Son coparticipes en este inmueble, en sesenta pesos, cada uno de los herederos don Teodoro, doña Rosa y doña María Clara Alvarez y Hurtado, en noventa y siete pesos cincuenta centavos el heredero José Antonio Alvarez y Hurtado. Está inscrita esta finca en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos cuatro, folio doscientos ochenta y cinco, finca tres mil doscientos setenta, "Occidental," asiento número uno. El derecho relacionado tiene el avalúo de noventa y siete pesos cincuenta centavos. Otro derecho de sesenta y siete pesos cincuenta centavos en el valor de caballería y un octavo de tierra equivalentes á cincuenta hectáreas, setenta y cuatro áreas, cuarenta y seis centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, comprendido en la hacienda denominada "Hedienda" que consta de cinco y un cuarto de caballería de tierra, ó sea doscientas veintiocho hectáreas, seis áreas, treinta y una centiáreas y sesenta y cuatro decímetros cuadrados; sita en el barrio de "Cañas Dulces," distrito primero, cantón primero de Liberia, cabecera de la provincia de Guanacaste; es de superficie plana en su mayor parte y el resto quebrado ó in-

clinado; dedicada á la cría de ganados y está bajo los linderos siguientes: al Norte, con la quebrada del "Cacao;" al Sur, con el río de los "Potrerillos;" al Este, con montañas baldías; y al Oeste, con el río "Tempisque." Son coparticipes los herederos don Teodoro, doña Rosa y doña María Clara Alvarez y Hurtado en sesenta pesos cada uno y el heredero José Antonio Alvarez y Hurtado en sesenta y siete pesos cincuenta centavos. El sitio expresado no tiene número conocido, ni carga real y está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo trigésimo, folio ciento veintinueve, finca número dos mil seiscientos cincuenta y seis, "Occidental," inscripción número uno. Dicho derecho está valorado en sesenta y siete pesos cincuenta centavos. Otro derecho de noventa y dos pesos en la casa de la hacienda "Hedienda," de madera de cuadro, cubierta de teja, de catorce varas de frente que equivalen á once metros, siete decímetros y cuatro milímetros por siete varas de fondo, ó sea cinco metros, ocho decímetros, cinco centímetros y dos milímetros. Son coparticipes en ella los herederos don Teodoro, doña Rosa y doña María Clara Alvarez y Hurtado, en sesenta y dos pesos cada uno, y el heredero José Antonio Alvarez y Hurtado en noventa y dos pesos. Esta casa está comprendida en la misma inscripción del terreno antes descrito. Valorado el referido derecho en noventa y dos pesos. Otro derecho de cuarenta y cinco pesos treinta centavos en los tres corrales de piedra que comprende cada uno sesenta varas en cuadro, ó sea cinco áreas, un decímetro y seis centímetros cuadrados. Son coparticipes en ellos los herederos don Teodoro, doña Rosa y doña María Clara Alvarez y Hurtado, en veintinueve pesos ochenta centavos cada uno, y el heredero José Antonio Alvarez y Hurtado, en cuarenta y cinco pesos treinta centavos. Están comprendidos en la misma inscripción del terreno antes descrito. Valorado dicho derecho en sesenta y nueve pesos. Otro derecho proporcional á la cantidad de sesenta y nueve pesos en tres corrales de madera muerta, comprendiendo cada uno de ellos cuarenta varas en cuadro ó sea tres áreas, tres metros, cuatro decímetros y cuatro centímetros cuadrados. Son coparticipes en ellos los herederos don Teodoro, doña Rosa y doña María Clara Alvarez y Hurtado, en cincuenta y cuatro pesos cada uno, y el heredero José Antonio Alvarez y Hurtado, en sesenta y nueve pesos. Están comprendidos en la misma inscripción del terreno. Otro derecho de cincuenta y dos pesos en el potrero de seis manzanas, ó sean cuatro hectáreas diez y nueve áreas, treinta y tres centiáreas y setenta y seis decímetros cuadrados; poblado de zacate común y cerrado con un cerco de piedra y madera de pega. Son coparticipes en él los herederos don Teodoro, doña Rosa y doña María Clara Alvarez y Hurtado, en treinta y dos pesos cada uno y el heredero José Antonio Alvarez y Hurtado en cincuenta y dos pesos. Está comprendido en la misma inscripción del terreno. El valor del bien próximo anterior es de cuarenta y cinco pesos treinta centavos y el de éste cincuenta y dos pesos. Otro derecho de quince pesos sesenta centavos en una zafra inmediata á la casa de la hacienda "Hedienda;" consta de dos manzanas que corresponden á una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados y está sembrada de zacate de parí y guinea, cercada de piñuela. Son coparticipes en ella los herederos don Teodoro, doña Rosa y doña María Clara Alvarez y Hurtado, en nueve pesos sesenta centavos cada uno, y el heredero José Antonio Alvarez y Hurtado en quince pesos sesenta centavos. Está comprendida en la misma inscripción y valorada en quince pesos sesenta centavos. Otro derecho de dos pesos sesenta centavos en una casa de paja, sito en el terreno de la "Hedienda," de doce varas de frente, equivalentes á diez metros, tres centímetros y dos milímetros, por cinco y media varas de ancho correspondientes á cuatro metros, cinco decímetros, nueve centímetros y ocho milímetros. Son coparticipes los herederos don Teodoro, doña Rosa y doña María Clara Alvarez y Hurtado, en cinco pesos sesenta centavos cada uno y el heredero José Antonio Alvarez y Hurtado en nueve pesos diez centavos. Está comprendida en la misma inscripción del terreno y vale el derecho dicho nueve pesos diez centavos. Inscrito el documento en que están contenidos los derechos reales atrás relacionados, en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos cuatro, folio doscientos ochenta y cinco; y tomo treinta, folio ciento veintinueve, fincas tres mil doscientos setenta y dos, mil seiscientos cincuenta y seis, inscripciones número dos. Otro derecho proporcional á la suma de noventa y siete pesos cincuenta centavos en la casa y solar situada al Noreste de la plaza principal de esta ciudad, distrito primero, cantón primero de Liberia, provincia de Guanacaste, y bajo los linderos siguientes: al Norte, con casa y solar de Paulino Morales Castro; al Sur, calle de por medio, con el altozano de la iglesia parroquial; al Este, calle de por medio, con casa y solar de los herederos del finado don Juan Rafael Mu-

3.—En el juicio establecido por el Banco Herediano contra don Juan María Solera sobre rendición de cuentas, se mandó agregar á sus antecedentes un escrito y documento presentado por don Joaquín Fonseca.

4.—Se declaró ilegal la excusa propuesta por el señor Juez del Crimen de Guanacaste, en la acusación que don Baltazar Lerdo de Tejada sigue contra el Alcalde Unico de Liberia don Esteban Garnier por prevaricato.

5.—En el juicio ordinario establecido por don Manuel V. Zeledón contra los señores Ramón y Francisco Jara por la nulidad de un instrumento, se revocó el auto de primera instancia que declaraba desierta la acción intentada por el señor Zeledón.

Martes 26.

1.—Se pidió informe á la Secretaria, en escrito presentado por el señor Ramón Alfaro, en que acusa deserción al señor Luis Flórez y rebeldía á las demás partes apeladas en la mortuoria de la señora Cecilia Soto.

2.—Se mandó extender una certificación pedida en exhorto por el señor Juez de Hacienda Nacional, de la sentencia de 2ª instancia que recayó en el juicio seguido por los señores don Pedro Manau y don Juan Roussell contra el señor Juan Ramón Bonilla y otros, sobre oposición á un denuncia de demasías, y se señaló para su compulsión la una de la tarde del treinta del corriente mes.

3.—Se ordenó los traslados de ley á las partes, en el juicio ejecutivo establecido por el señor Isidro Chacón contra el señor Luis Acuña por pesos.

4.—Se mandó introducir á la oficina el juicio establecido por la señora Rafaela Molina contra el señor Marcos Sequeira por pesos.

5.—Se declaró bien denegado el recurso de súplica interpuesto por don Juan María Murillo como defensor de Gregorio Murillo, de una providencia dictada en la causa que contra este último se ha seguido por robo; y por consiguiente sin lugar al recurso de hecho establecido.

6.—Se revocó el auto de sobreseimiento que recayó en la sumaria instruida contra la señora Josefa Araya, por depósito de aguardiente clandestino.

7.—En apelación de hecho establecida por don Pedro Gutiérrez, se mandó pedir nuevamente *ad effectum videntis*, la acusación que el recurrente ha establecido con el Alcaide de la cárcel de Puntarenas.

8.—En la articulación sobre tasación de costas, en el juicio de deslinde que el señor Juan Madrigal estableció contra el señor Jesús Azofeifa, se declaró indebidamente admitida la apelación, y se mandó devolver el expediente al Juez *a quo*, para que le dé curso á la revisión que él mismo admitió.

9.—Se aprobó el auto de sobreseimiento en las sumarias siguientes:

1ª—Contra Florencio Obando por fabricación clandestina de aguardiente.

2ª—Contra Rafael Retana por tentativa de incendio y amenazas.

3ª—Contra José María Cascante O. por hurto.

4ª—Contra José Villenave por estafa.

5ª—Contra Simeón Morales Quirós por amenazas de atentado.

6ª—Contra Felipe Vargas por amenazas de atentado, y

7ª—Para averiguar si Anacleto Espinoza y Gregorio Morde han cometido el delito de fabricación y depósito de aguardiente clandestino.

San José, octubre 26 de 1886.

El Secretario,
D. CARRANZA.

ñoz y Mayorga; y al Oeste, con casa y solar del Presbítero Roque Rodrigo y Martín. El solar es de superficie plana, consta de veintidós varas de frente, ó sea diez y ocho metros, tres decímetros, nueve centímetros y dos milímetros por treinta y dos varas de fondo, equivalente á veintiséis metros, siete decímetros, cinco centímetros y dos milímetros. La casa es de veintidós varas de frente, iguales á diez y ocho metros, tres decímetros, nueve centímetros y dos milímetros; por siete varas de fondo, que corresponden á cinco metros, ocho decímetros cinco centímetros y dos milímetros, con un corredor al lado del solar de catorce varas de largo, correspondientes á once metros, siete decímetros y cuatro milímetros, por tres varas de ancho, ó sea dos metros, cinco decímetros y ocho milímetros; techada de madera de cuadro y cubierta de teja, sin pared ni divisiones, pues está en esqueleto. Además, formando parte de la misma casa existe una media agua de siete varas de frente, es decir cinco metros, ocho decímetros, cinco centímetros y dos milímetros, y de fondo, cinco varas, equivalentes á cuatro metros, un decímetro y ocho centímetros; es de las mismas condiciones de la casa, excepto que tiene paredes de barro y dividida en dos piezas. El solar con la casa y media-agua expresados, no tienen nombre ni número conocido, ni pesa sobre ellos servidumbre ni carga real de ninguna especie. Son coparticipes en ellos los herederos don Teodoro, doña Rosa y doña María Clara Alvarez Hurtado, en sesenta pesos cada uno, y el heredero Crisanto Alvarez y Hurtado, en noventa y siete pesos cincuenta centavos. Está inscrita esta finca en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos cuatro, folio doscientos ochenta y cinco, finca tres mil doscientos setenta, "Occidental", asiento uno. Valorado el derecho referido en noventa y siete pesos cincuenta centavos. —Otro derecho proporcional á la suma de sesenta y siete pesos cincuenta centavos en el valor de caballería y un octavo de tierra, equivalentes á cincuenta hectáreas, setenta y cuatro áreas, cuarenta y seis centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, comprendido en la hacienda denominada "Hedionda", que consta de cinco y un cuarto de caballería de tierra, ó sea doscientas veintiocho hectáreas, seis áreas, treinta y una centiáreas y sesenta y cuatro decímetros cuadrados, sita en el barrio de "Cañas Dulces", distrito primero, cantón primero de Liberia, cabecera de la provincia de Guanacaste, el cual sitio es de superficie plana en su mayor parte, y el resto quebrado ó inclinado; dedicado á la cría de ganado y está bajo los linderos siguientes: al Norte, con la quebrada del "Cacao"; al Sur, con el río de los "Potrerillos"; al Este, con montañas baldías; y al Oeste, con el río "Tempisque". —Son coparticipes los herederos don Teodoro, doña Rosa y doña María Clara Alvarez y Hurtado en sesenta pesos cada uno, y el heredero Crisanto Alvarez y Hurtado, en sesenta y siete pesos cincuenta centavos. —El sitio expresado no tiene número conocido ni carga real de servidumbre ó hipoteca, y está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo trigésimo, folio ciento veintinueve, finca número dos mil seiscientos cincuenta y seis, "Occidental", inscripción número uno. El derecho dicho está valorado en sesenta y siete pesos cincuenta centavos. —Otro derecho de noventa y dos pesos en la casa de la hacienda "Hedionda", de madera de cuadro, cubierta de teja, de catorce varas de frente, que equivalen á once metros, siete decímetros y cuatro milímetros, por siete varas de fondo, ó sea cinco metros, ocho decímetros, cinco centímetros y dos milímetros. Son coparticipes en ella los herederos don Teodoro, doña Rosa y doña María Clara Alvarez y Hurtado, en sesenta y dos pesos cada uno, y el heredero Crisanto Alvarez y Hurtado, en noventa y dos pesos. Esta casa está comprendida en la misma inscripción del terreno antes descrito, y el derecho que se trata de vender, tiene por valdo noventa y dos pesos. Otro derecho proporcional á la suma de cuarenta y cinco pesos treinta centavos, en tres corrales de piedra, que comprende cada uno sesenta varas en cuadro, ó sea cinco áreas, un decímetro y seis centímetros cuadrados. —Son coparticipes don Teodoro, doña Rosa y doña María Clara Alvarez y Hurtado, en veintinueve pesos ochenta centavos cada uno, y el heredero Crisanto Alvarez y Hurtado, en cuarenta y cinco pesos treinta centavos. Están comprendidos en la misma inscripción del terreno dicho y el derecho que se trata de subastar vale sesenta y nueve pesos. —Otro derecho proporcional á la suma de sesenta y nueve pesos en tres corrales de madera muerta, comprendiendo cada uno de ellos cuarenta varas en cuadro, ó sea tres áreas, tres metros, cuatro decímetros y cuatro centímetros cuadrados. —Son coparticipes en ellos los herederos don Teodoro, doña Rosa y doña María Clara Alvarez y Hurtado, en cincuenta y cuatro pesos cada uno, y el heredero Crisanto Alvarez y Hurtado, en sesenta y nueve pesos. —Están comprendidos en la misma inscripción del terreno y vale el derecho descrito cuarenta y cinco pesos treinta centavos.

Otro derecho de cincuenta y dos pesos en un potrero de seis manzanas, ó sea cuatro hectáreas, diez y nueve áreas, treinta y tres centiáreas y setenta y seis decímetros cuadrados; poblado de zacate común y cerrado con cerca de piedra y madera de pega. —Son coparticipes en él, los herederos don Teodoro, doña Rosa y doña María Clara Alvarez y Hurtado, en treinta y dos pesos cada uno, y el heredero Crisanto Alvarez y Hurtado, en cincuenta y dos pesos. —Está comprendido en la misma inscripción del terreno y vale el derecho relacionado cincuenta y dos pesos. Otro derecho proporcional á la suma de quince pesos sesenta centavos en una zacatera inmediata á la casa de la hacienda "Hedionda", constante de dos manzanas, que corresponden á una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados, y sembrada de zacate de parí y guinea, y cercada de piñuela. Son coparticipes en ella los herederos don Teodoro, doña Rosa y doña María Clara Alvarez y Hurtado, en nueve pesos sesenta centavos cada uno, y el heredero Crisanto Alvarez y Hurtado, en quince pesos sesenta centavos. —Está comprendido en la misma inscripción y vale el derecho referido quince pesos sesenta centavos. —Otro derecho de nueve pesos diez centavos en una casa de paja, sita en el terreno de la hacienda "Hedionda", de doce varas de frente, iguales á diez metros, tres centímetros y dos milímetros, por cinco y media varas de ancho, correspondientes á cuatro metros, cinco decímetros, nueve centímetros y ocho milímetros. Son coparticipes en ella, los herederos don Teodoro, doña Rosa y doña María Clara Alvarez y Hurtado, en cinco pesos sesenta centavos cada uno, y el heredero Crisanto Alvarez y Hurtado, en nueve pesos diez centavos. —Está comprendida en la misma inscripción del terreno, y el derecho de que se ha hecho mérito vale, precisamente, la misma cantidad que le sirve de proporción. Inscrito el documento que contiene estos bienes descritos, en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos cuatro, folio doscientos ochenta y cinco, y tomo treinta, folio ciento veintinueve, fincas tres mil doscientos setenta y dos mil seiscientos cincuenta y seis, inscripciones números dos. —Además entrarán en la venta, las cosas siguientes: treinta y nueve reses sabaneras á \$ 10-00 cada una, en \$ 390-00; diez vacas paridas á \$ 12-00 cada una, en \$ 120-00; diez y nueve yeguas sabaneras á \$ 8-00 cada una, en \$ 152-00; cinco yeguas paridas á \$ 9-00 cada una, \$ 45-00; diez caballos á \$ 12-00 cada uno, en \$ 120-00; unos muebles de la hacienda "Hedionda", en \$ 10-95. —Estos bienes pertenecen á los menores José Antonio y Crisanto Alvarez y Hurtado, quienes los adquirieron á título de herencia que les cupo á la muerte de sus finados padres don Crisanto Alvarez y Alvarez y doña Encarnación Hurtado y Rivas, y se venden á solicitud de su representante legal don Alejandro Hurtado y Bustos, previa información de necesidad y utilidad, para subvenir á los gastos que demanda la tutela de que está hecho cargo. —El que quiera hacer postura ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Judicatura en primera instancia de la provincia de Guanacaste.—Liberia, octubre 12 de 1886.

RECAHEDO DOBLES.

Dámaso Centeno,
Srio. 3 v. 3.

SALVADOR BORBÓN Y ULLOA, Juez de 1ª instancia del Crimen de esta comarca.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Romualdo Becerra (se ignoran sus otras calidades), procesado en esta causa por el crimen de homicidio perpetrado en la persona de Juan Cedeño, y contra quien se ha dictado auto motivado de prisión.—En consecuencia, prevengo al reo que se presente en estas cárceles, en el término perentorio de quince días, con apercibimiento de que si no lo hiciere se le declarará rebelde, habiéndolo por convicto en razón de su contumacia.—Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al indicado reo y presentármelo y las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.—Dado en Puntarenas, á las diez de la mañana del día veinticinco de octubre de mil ochocientos ochenta y seis.

SALV. BORBÓN.

Ante mí,
J. Félix Bonilla.

A las doce del día veinte de noviembre próximo, se rematará en el mejor postor en este Juzgado la finca siguiente:—Una casa de habitación, compuesta de sala, cuarto caedizo y cocina montada en pared de adobes, con el solar en que está ubicada, constante la casa de 6 varas de frente por 11 de fondo, poco más ó menos, ó sean 46 metros y 12 decímetros cuadrados, y el solar de 44 y media varas de fondo y 6 de frente, igual á 1 área 86 centiáreas y 60 decímetros cuadrados, lindante: al Norte, parte que era antes de esta misma finca, perteneciente á la sucesión de Manuel Ulate; Sur, casa y solar de la testamentaria de la señora Lorenza Sáenz; Este, calle en medio casa y cafetal de Cornelio Artavia; y Oeste, solar de Agustín Portuguez; esta finca está situada en el paso de la Vaca, distrito 2º de este cantón, no tiene gravámenes, adquirida por compra á Manuel Ulate, y está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 242, folio 567, bajo el número 20.750 "Oriental," asiento uno, valorada en \$ 425. Es propia de la mortuoria de Genoveva Montero, único apellidado, y se vende á pedimento de interesados, para el pago de deudas y costas de la mortuoria referida, previa información de utilidad y necesidad. Quien quisiera hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 1º Constitucional, por ministerio de la Ley.—San José, octubre 26 de 1886.

JOSÉ M ASTÚA V.

Antonio Segura. Manuel Valerín.
3—1

A las doce del día diez y ocho del entrante mes de noviembre, se rematará en quien de más y en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente: Una casa y solar situados en el barrio del Carmen, distrito tercero de este cantón.—Linderos: Norte y Oeste, propiedad de José Vindas; Sur, calle en medio, ídem de herederos de Juan Abarca; y Este, ídem de Bernardino Peralta; miden la casa ocho metros, ochenta centímetros de frente, por tres metros, veinte centímetros de fondo, y el solar, diez y siete metros, cuarenta centímetros de frente, por veinte metros de fondo.—Vale noventa pesos.—Pertenece á los señores Félix Vega y Manuela Otárola, y se vende de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que adeudan á don Fernando Ramos.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía 2ª constitucional.—Cartago, 26 de octubre de 1886.

FRANCO PACHECO.
F. Meneses.—Paul. Pereira.
3 v.—1.

A las doce del día primero de noviembre entrante, se rematarán las fincas siguientes: Lote número 21, constante de 19 hectáreas, 92 áreas, 62 centiáreas y 23 decímetros cuadrados, lindante: Norte, lote número 22; Sur, lote número 20; Este, lotes números 14 y 18, calle en medio; y Oeste, río de "Birris," vale \$ 285-76 centavos; y lote número 22, constante de 17 hectáreas, 40 áreas, y 88 centiáreas, lindante: Norte, tierras baldías; Sur, lote número 21; Este, ídem número 18; y Oeste, río "Birris," valorado en \$ 249-09 centavos.—Ambos lotes están situados en el punto llamado "Birris," barrio de San Rafael de esta ciudad, distrito 4º, cantón 1º de esta provincia; y se venden á pedimento del señor Agente Fiscal de la misma.—Pertenece al Hospicio de Huérfanos que se ha de fundar en esta ciudad.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de Hacienda Municipal.—Cartago, octubre 27 de 1886.

ISMAEL ALVARADO.
Franco. J. Cabezas.—F. Meneses.
3 v.—1.

El que tenga acciones que deducir contra la mortuoria de Felicianna Madrigal, preséntese á deducirlas en el término de nueve días, contados desde hoy.

Alcaldía 1ª constitucional.—Cartago, octubre 27 de 1886.

LUIS GÓMEZ.
Lisímaco Canaño.—Aleja Guzmán

Cito y emplazo, con el término de quince días, á los herederos, legatarios y acreedores, y á todos los que se consideren con de-

recho á los bienes que quedaron á la muerte del señor José María Arroyo y Rodríguez, que fué de este vecindario, para que se presenten á deducirlo en la mortuoria á que he dado principio en esta fecha.

Juzgado tercero de Alajuela.—Octubre 25 de 1886.

SAMUEL CASTRO.

Rafael Cabezas.—Franco. Hoyos.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de la provincia

de San José.

25 de octubre de 1886.

Con el objeto de nombrar una comisión que detalle la cantidad con que han de contribuir los interesados en la paja de agua que saliendo del río Virilla atraviesa las poblaciones de San Isidro, Guadalupe, Uruca y San Francisco, para la construcción de un puente que debe ponerse en el primero de esos lugares, se convoca á todos los interesados en la conservación de la referida paja de agua, para una reunión que se verificará en este despacho á las doce del miércoles 3 del entrante mes.

C. MORA A.

4 v. 3.

SECCION EDITORIAL.

Nuestra hermana y vecina la República de Nicaragua ha perdido uno de sus hombres públicos, el señor Licenciado don Francisco Castellón, Ministro de Relaciones Exteriores, quien durante largo tiempo formó parte del gabinete de Managua.

El señor don Joaquín Elizondo, Ministro de Hacienda y Guerra de Nicaragua, comunicó por telégrafo la noticia del fallecimiento del señor Castellón, acaecido el 24 de los corrientes.

Ha deplorado el Gobierno Costarricense la triste pérdida del señor Ministro Castellón, y así lo manifestó nuestro Ministro de Relaciones Exteriores, al contestar el telegrama á que nos referimos.

ANUNCIOS.

LOTERIA.

\$ 3,500

A LA SUERTE

PARA EL 21 DE NOVIEMBRE.

Repetidas veces esta agencia ha vendido el número premiado con

\$ 1000-00

REMITIRÉ Á LAS PROVINCIAS

libre de porte.

San José, octubre de 1886.

J. TEODORICO QUIRÓS.

Calle de Catedral.—Nº 5.—Frente á la Botica de Durán y Núñez.

6. v. 1.

Ferrocarril á Reventazón.

"DURMIENTES."

Se convocan licitadores para contratar el abastecimiento de los durmientes que necesita la nueva línea en construcción, en lotes de cien á cinco mil, entregables en los lugares convenientes del trayecto entre Cartago y Santiago.

Deben ser de las siguientes maderas, sazonas y sanas:

Madera negra, Huachipelín, Guayacán, Brasil de clavo, Chirracá, Quiebra-hacha, Sirrá, Sirrí, Campana-amarillo, Roble-negro, Ratón, Encino, Zapotillo, Llorón.

Las propuestas, por escrito solamente, se recibirán en la oficina del infrascrito hasta el 31 del corriente mes, advirtiéndose que los licitadores deben indicar la clase ó clases de las maderas, lugar de la entrega, cantidad entregable mensualmente, que puede empezar desde el 10 de noviembre próximo, y el precio.—Las dimensiones deben ser:

Largo 2 m. 133, ó sea 7 pies ingls.
Ancho 0 m. 203, ó sea 8 pulg. ingls.
Grueso 0 m. 127, ó sea 5 pulg. ingls.

San José, 15 de octubre de 1886.

MINOR C. KEITH.

10 v. 8.

FERROCARRIL DE COSTA RICA.

DIVISION CENTRAL.
DURMIENTES.

Se convocan licitadores para contratar el abastecimiento de los durmientes que necesita esta División, en lotes de cien á cinco mil, entregables en las estaciones principales entre Alajuela y Cartago, que deben ser de las siguientes maderas sazonas y sanas.

Madera negra, huachipelín, guayacán, brasil de clavo, chirracá, quiebra-hacha.

LAS DIMENSIONES:

Largo, 2 m. 133, ó sea 7 pies ingleses.

Ancho, 0 m. 203, ó sea 8 pulgadas inglesas.

Grueso, 0 m. 127, ó sea 5 pulgadas inglesas.

Las propuestas, por escrito solamente, se recibirán en la oficina del infrascrito hasta el 25 del corriente mes, advirtiéndose que los licitadores deben indicar la clase ó clases de las maderas, lugar de la entrega, cantidad entregable mensualmente, que puede empezar desde el 1º de noviembre próximo, y el precio.

San José, 12 de octubre de 1886.

MINOR C. KEITH.

10 v. 9

A LAS FAMILIAS
DOLIENTES.

Lápidas de mármol de todas clases y dimensiones, á precios baratísimos, van quedando pocas.

TALLER DE MARMOLISTA.—Uruca, 8.

10 v. 3.

CORREO.

El viernes 29 del mes en curso á las 2½ p. m. se despachará correo extraordinario para Europa y Estados Unidos de Norte América, por el vapor "Alene."

Dirección General de Correos de Costa Rica. San José, octubre 27 de 1886.

HARINA DE CALIFORNIA,
de superior calidad
acaban de recibir, y
venden á \$10 quintal,

José M. Montealegre y H.

10 v. 2.

VAPOR "FOXHALL."

Debido á que en adelante dicho vapor tocará en Colón antes de llegar al puerto de Limón en sus viajes de Nueva Orleans, su itinerario para los próximos cuatro viajes será el siguiente:

Llegará á Limón.

Jueves noviembre 4.

Viernes noviembre 19.

Sábado diciembre 4.

Domingo diciembre 19.

Saldrá para Nueva Orleans.

Viernes noviembre 5.

Sábado noviembre 20.

Domingo diciembre 5.

Lunes diciembre 20.

San José, 27 de octubre de 1886.

MINOR C. KEITH.

6 v. 2.

AVISO.

Por mutuo consentimiento ha sido disuelta en esta fecha la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Tinoco & Volio;" quedando á cargo del socio Volio todos los créditos activos y pasivos de la misma.

San José, octubre 23 de 1886.

3 v.—3.

AVISO.

Hemos trasladado nuestra caballeriza de esta ciudad, al frente de donde estaba, ó sea al local que ocupó con su establecimiento don Guadalupe Quesada.

San José, octubre 16 de 1886.

Güell & Gutiérrez.

10 v. 6.

Aviso al Comercio y al Público

en general que no soy responsable por ninguna deuda que deba mi hijo Selín, ni por las que pueda contraer de ahora en adelante.

MANUEL CALDERÓN.

San José, octubre 28 de 1886.

3 v. 1.

AL PUBLICO.

Con el fin de que se conozca mejor el tabaco *Ambalema*, y que se extienda su consumo, se ha creído conveniente rebajar el precio á \$ 2-20 cts. neto el kilo, en lugar de \$ 2-50 anunciado.

Se vende á \$ 1-20 cts. neto el kilo de un poco de tabaco Brevé, un tanto averiado de agua salada.

Administración General de licores y tabacos.—San José, octubre 21 de 1886.

DEMETRIO IGLESIAS,

Admor.

5 v 3

DARÉ

una buena gratificación

al que me presente un anillo de un brillante grande que perdí viniendo en el tren de Cartago á esta el lunes en la noche.

San José, octubre 26 de 1886.

Puede entregarse en San José, casa de los señores T. Alfaro y C^a y en Cartago, casa del Lic. don J. Gregorio Trejos.

EVARISTO CASTRO.

10—2

LOTERIA.

La Junta de Caridad ha nombrado al señor don José Cabezas h., agente para la venta de billetes en *Liberia*.

El Secretario,

CAMILO MORA A.

12. v. 9.

LOTERIA.

La agencia de "J. TEODORICO QUIROS" vendió el n^o 723 en 4 á don Adolfo Salazar y compañeros, premiado con \$ 1000.

San José, octubre 18 de 1886.

"LA COLORADA."

12. v. 3.

FERROCARRIL DE COSTA RICA.

DIVISION CENTRAL
LEÑA.

Se convocan licitadores para contratar el abastecimiento de leña que necesita esta División mensualmente, entregable en las estaciones principales entre Alajuela y Cartago.

Las propuestas, por escrito solamente, se recibirán en la oficina del infrascrito hasta el 25 del corriente mes, advirtiéndose que los licitadores deben indicar las clases de leñas, lugar de la entrega, cantidad entregable mensualmente, que puede empezar desde el 1º de noviembre próximo, y el precio por estereos.

Las dimensiones son las de costumbre.

San José, 12 de octubre de 1886.

MINOR C. KEITH.

10 v. 8.

AVISO AL COMERCIO.

Del 30 de octubre al 15 de diciembre del presente año, saldrá de Nueva York directamente para los puertos del Sur de Centro América, un buen velero.

Quien desee recibir carga por dicha vía, dirijase á los señores POMARES & CUSHMAN de Nueva York.

20 v 4

¡ VENDO!

El Mesón de doce piezas de alquiler, cuyo solar del lado del rastro contiene cien varas de fondo, con sesenta de frente. Calle del Panteón, linda por el Oeste, con Juan Rivero hacia el Norte del Rastro.

Para precio y condiciones, háblense con su legítima dueña

FROILANA C. V. DE CARRILLO.

San José, octubre 21 de 1886.

3—3

AVISO.

Habiendo regresado mi familia del campo donde residía últimamente, podré en lo sucesivo dar mayor atención á mis ocupaciones profesionales.

San José, octubre 15 de 1886.

J. J. MADRIZ.

OFICINA DENTAL, CALLE DE LA MERCED, N^o 7 NORTE.

Establecida en esta capital hace diez y seis años.

10. v. 5.

PARA ALQUILAR.

Desde el 1º de noviembre próximo la casa que fué de don Pedro Manau, situada en la Calle del Comercio.

Para pormenores entenderse con

G. ANDRÉ.

3. v. 2.

\$ 8.600-40.

Cuesta la hacienda "San Nicolás" situada en la vía férrea del Limón.

LA VENDO por la mitad de su costo.

Su terreno consta de 282 manzanas.

Cultivadas éstas:

34 de bananas,

2 „ plátano grande,

1 „ caña y yucas,

1 „ cocos, naranjos, limón, mangos etc.

Casa de habitación, galerón para peones y provisiones separado, herramientas, cocina etc.

La vendo por este precio para cancelar mis cuentas. Dentro de 4 ó 5 meses darán de dos á trescientos pesos mensuales sus productos.

Hasta el último de este mes estoy aquí, calle de la Paz n^o 22; después en dicha hacienda.

N. CAPARROSO.

San José, octubre 22 de 1886.

5 v—2